



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 242/2015 MINISTERIO DE SALUD

Programa Docente de la Residencia Posbásica en
Diagnóstico por Imágenes en Pediatría.
Del: 11/02/2015; Boletín Oficial: 23/02/2015

VISTO:

La Ordenanza [N° 40997](#) y sus modificatorias, la [Ley N° 153](#) y el Expediente Electrónico N° 16236002/MGEYA-DGDOIN/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la [Ordenanza N° 40.997](#) regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el programa de la Residencia Posbásica en Diagnóstico por Imágenes en Pediatría tiene por objetivo capacitar a los imagenólogos en su papel dentro del equipo de salud en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la infancia y adolescencia;

Que, en ese sentido, la Dirección de Capacitación y Docencia dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia Posbásica en Diagnóstico por Imágenes en Pediatría;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos - tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la [Ley Básica de Salud N° 153](#).

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia Posbásica en Diagnóstico por Imágenes en Pediatría, el que como Anexo (IF-2014-16320301-DGDOIN) forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. Cumplido, archívese.

Reybaud

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

